

## DECLARACIÓN TRANSPARENCIA AÑO 2021

D/Dña. JOSÉ IGNACIO PARCO LEGAZ ....., con

DNI: [REDACTED] ....., representante legal de la Entidad CLUB DE

JUBILADOS SANTA EUFEMIA .....,

DE VILLAFRANCA..... con NIF: G 3122441-3 .....

DECLARO bajo mi responsabilidad y atendiendo a lo estipulado en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que:

(Marcar con una X lo que corresponda)

*La entidad está sujeta a la obligación* de transparencia, por lo que se presenta la siguiente información:

Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

D. JOSÉ IGNACIO PARCO LEGAZ ..... PRESIDENTE

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> MALO BURGUI ..... VICEPRESIDENTA

D. ENRIQUE MAYAYO AMIGOT ..... SECRETARIO

D. LUIS PÉREZ CLEMENTE ..... TESORERO

D. FERNANDO FRAILE HERNÁNDEZ ..... VOCAL

D. JOSÉ LUIS ARRONDO ELCUAZ ..... VOCAL

D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> EZPELETA CIZAURRE ..... VOCAL

Relación de los cargos que integran dichos órganos.

Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB NO PERCIBEN NINGUNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.

PRESIDENTE: 5 HORAS SEMANALES

DEMÁS MIEMBROS: 4 HORAS SEMANALES

Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

**La entidad está sujeta a la obligación de transparencia** y por ello, ha presentado la información justificativa con ocasión de la subvención para GOBIERNO DE NAVARRA..... concedida por el Departamento de DERECHOS SOCIALES.....por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.

**La entidad no se encuentra sujeta a la obligación** de transparencia ya que no se dan ninguna de las siguientes circunstancias:

- Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- Que el importe concedido represente al menos el 20 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En Villafranca a 12 de abril de 2021

  
FIRMA: EL PRESIDENTE

